



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho APRUEBA la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante y allegada al correo electrónico del juzgado, por la suma de \$80. 371.403,9 hasta el 14 de junio de 2022, toda vez que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

YESSICA PAOLA VASQUEZ SOLAR

JUEZ

Ejecutivo N° 50001400300120200052000